CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y VALORES EN TRÁNSITO - PLURIANUAL
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 11/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el señor Ministro del Interior ARNALDO EUCLIDES GIUZZIO BENÍTEZ y la firma* ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,*** *con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, con Cedula de Identidad N° 564.973, en su carácter de Representante Legal, convienen en modificar el Contrato N° 11/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Contratación Directa Nº 09/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos y Valores en Tránsito - Plurianual" ID N° 377.367****, autorizada según* ***Dictamen DUOC N° 34/2021*** *de fecha 08 de noviembre de 2021,* ***Dictamen D.G.A.J. N° 1209/21*** *de fecha 12 de noviembre de 2021 y* ***Resolución N° 604*** *de fecha 17 de noviembre de 2021, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios –*** *el cual expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". En referencia a lo expuesto, se establece la siguiente cláusula:*

1°: 5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.
Por lo expuesto, el Ministerio del Interior y la firma ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.****, convienen en ampliar el Contrato celebrado entre ambas partes para la Contratación de Seguro de Vehículos, correspondiente al Ítem 1 del Lote 1 "SEGURO DE VHEICULOS: MARCA TOYOTA. MODELO FORTUNER. TIPO CAMIONETA. CHASIS MROYZ59G001125890", por 2 (dos) meses de cobertura, por un monto total de* ***Gs. 811.340.- (guaraníes ochocientos once mil trescientos cuarenta)****.*

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en la cláusula 1° de la presente Adenda.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	*ARNALDO EUCLIDES GIUZZIO BENÍTEZ*
Representante Legal	*Ministro*
INTERCONTINENTAL S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*